

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 11 de octubre de 2012

670/12

Expte. N° 14.161/12

VISTO:

La Resolución N° 558-HCD-2012, mediante la cual se asigna un nuevo espacio físico para el desempeño laboral de la Ing. Carolina COLLIVADINO DE RUIZ y se habilita una instancia de mediación entre la citada docente y el Ing. Jorge Félix ALMAZÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2140/12, el Ing. Jorge Félix ALMAZÁN interpone Recurso de Reconsideración contra la aludida Resolución, conforme a los Artículos 83° y 84° del Decreto N° 1759/72 del Poder Ejecutivo Nacional (Reglamento de Procedimientos Administrativos, T.O. aprobado por Decreto N° 1883/91);

Que el Artículo 84° de la normativa invocada precedentemente establece que el Recurso de Reconsideración *“deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) DÍAS de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 82”*;

Que la Resolución N° 558-HCD-2012 fue fehacientemente notificada al recurrente con fecha 5 de septiembre del corriente año;

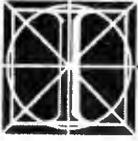
Que el Recurso en cuestión fue interpuesto con fecha 18 de septiembre del corriente año, esto es dentro del plazo legal previsto, por lo que resulta admisible;

Que, por otra parte, el aludido Artículo 82° establece que *“al resolver un recurso el órgano competente podrá limitarse a desestimarlos, o ratificar o confirmar el acto de alcance particular impugnado, si ello correspondiere conforme al artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos; o bien aceptarlo, revocando, modificando o sustituyendo el acto, sin perjuicio de los derechos de terceros”*;

Que el acto administrativo recurrido fue emitido por el H. Consejo Directivo de la Facultad, previa intervención del servicio jurídico permanente de la Universidad;

Que en la motivación de la Resolución en cuestión, se transcribieron las partes pertinentes de la opinión jurídica vertida en autos, no obstante lo cual la decisión adoptada se apartó de lo aconsejado por la letrada opinante, para lo cual no se esgrimieron fundamentos de orden administrativo ni legal;

Que de haberse observado lo aconsejado en el Dictamen N° 13.991/12 de Asesoría Jurídica, el recurrente no tendría motivo de agravio, toda vez que los tópicos incluidos en el petitorio de la impugnación interpuesta son totalmente coincidentes con lo oportunamente sugerido por el servicio jurídico;



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

670/12

Expte. N° 14.161/12

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su V Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de octubre de 2012)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Jorge Félix ALMAZÁN contra la Resolución N° 558-HCD-2012.

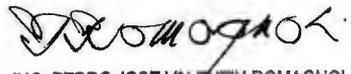
Artículo 2°.- Revocar la Resolución N° 558-HCD-2012, aclarando que la misma será sustituida por el acto administrativo que emita el Cuerpo Colegiado.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la presente Resolución será refrendada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro José Valentín Romagnoli, en razón de haber presidido la V Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Unidad Académica.

Artículo 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Ing. Carolina COLLIVADINO DE RUIZ, al Ing. Jorge Félix ALMAZÁN y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.


Dra. Mónica Llana PARENTIS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA